



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1823

BUENOS AIRES, 23 FEB. 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-17629-14-0 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma ZELLTEK S.A. tramita la solicitud de rectificación 1447-10.

Que evaluado lo solicitado se corrobora que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el rubro habilitado, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofarmacos del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado intervención el área de su competencia, obrando el informe de evaluación aceptable de esa Dirección.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1823

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición n° 1447/10 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: Habilítese a la firma ZELLTEK S.A., como LABORATORIO ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS DE ORIGEN BIOTECNOLÓGICO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRINCIPIOS ACTIVOS. Planta sita en Ruta Nacional N° 168 S/Nº-Pasaje "El Pozo"- Localidad de Santa Fé, Provincia de Santa Fé-.

ARTICULO 2º. - Extiéndase el certificado correspondiente.

ARTICULO 3º. - Cancelase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición N° 1447/10, fechado 17 de febrero de 2010, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º. - Regístrese. Por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de una copia autenticada de la presente Disposición junto con el Certificado mencionado en el Artículo 2º. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-17629-14-0

DISPOSICIÓN N°

1823

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.